

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES DE LETRADO/A AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

Segunda prueba del ejercicio práctico

Supuesto 1

1.º Mediante Decreto Foral 3/2023, de 3 de abril, de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, se convocaron elecciones al Parlamento de Navarra.

2.º Con fecha 4 de abril, se constituyó la Comisión Permanente de la Cámara presidida por el Presidente de la misma y compuesta por la Mesa del Parlamento y por los miembros de la Junta de Portavoces y suplentes designados.

3.º Con fecha 13 de abril se aprobó el Decreto-ley Foral 1/2023, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, siendo publicado en el Boletín oficial de Navarra el 16 de mayo de 2023.

4.º El mismo día de la aprobación del Decreto-ley Foral fue registrado en el registro del Parlamento de Navarra, incluyéndose para su debate y votación sobre la convalidación o derogación en la sesión de la Comisión Permanente del día 10 de mayo de 2023.

En dicha sesión se produjo un debate entre los portavoces respecto de su tramitación encomendando a los servicios jurídicos de la Cámara la emisión de un informe dejando la iniciativa pendiente hasta su conocimiento.

En consecuencia, se le requiere para que informe al amparo de la doctrina constitucional existente, acerca de las siguientes cuestiones planteadas por los portavoces:

- Sobre la tramitación que debe seguir el Decreto-ley Foral tras su presentación en el Parlamento de Navarra teniendo en cuenta el periodo entre legislaturas en el que se emite el informe.
- Competencia de las Comunidades Autónomas y en concreto de la Comunidad Foral de Navarra para la aprobación de decretos leyes puesto que la Constitución no los contempla expresamente en su artículo 86.

- Justificación del presupuesto de hecho habilitante teniendo en cuenta que la norma, además de medidas generales que urge aplicar para la ejecución de los Proyectos Next Generation, contiene una modificación de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del consejo social de la universidad pública de navarra para incorporar dentro de la composición de su Consejo Social una representación del sector de la economía social.
- Además, el portavoz de “Unidos Navarra” requiere que se le informe sobre la posibilidad de presentar enmiendas al Decreto-ley Foral ante la oposición expresada por el portavoz de “Siempre Navarra” que manifiesta la incapacidad del órgano que sustituye al Pleno estando disuelto el Parlamento.

Igualmente puede informar sobre cualquier otro asunto que se considere de interés trasladar.

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES DE LETRADO/A AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.

Segunda prueba del ejercicio práctico

Supuesto 2

1.º Con fecha de 7 de febrero de 2022 se registraron por la Parlamentaria Foral Sra. Stabilo dos peticiones de información en concreto los expedientes 10-22/PEI-11108 en el que se solicita información sobre las opciones de crear una granja escuela y el 10-22/PEI-11109 referida a las medidas tomadas por el Gobierno de Navarra para adaptar la normativa navarra a la ley de reducción de la temporalidad en las administraciones públicas y cuya tramitación ha sido la que se relata a continuación:

- **Expediente 10-22/PEI-11108**

Con fecha de 7 de febrero de 2022 se presentó la iniciativa consistente en:

“La Parlamentaria Sra. Stabilo al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Cámara solicita el informe emitido por los técnicos del departamento de educación sobre la posible creación de una granja escuela en la ribera de Navarra.”

Dicha solicitud de información fue enviada en esa misma fecha al Gobierno de Navarra, ante la falta de contestación, se reiteró la petición de información con fecha 28 de marzo y 3 de mayo de 2022. Con fecha de 9 de junio de 2022 se remitió la información por el Gobierno de Navarra que fue remitida en esa misma fecha a la parlamentaria solicitante.

- **Expediente 10-22/PEI-11109**

Con fecha de 28 de febrero de 2022 la misma parlamentaria presentó la siguiente solicitud de información:

¿Qué medidas concretas está tomando Gobierno de Navarra para adaptar la normativa navarra a la ley de reducción de la temporalidad en las administraciones públicas?

¿Qué medidas concretas está tomando Gobierno de Navarra para adaptar los actuales contratos administrativos temporales al cumplimiento del objetivo de reducción del 8%?

Tras su presentación la iniciativa fue enviada en esa misma fecha al Gobierno de Navarra, ante la falta de contestación, se reiteró la petición de información con fecha 31 de marzo y 3 de mayo de 2022. Sin que a fecha de petición de este informe se haya recibido ningún tipo de contestación por parte del Gobierno de Navarra.

2. ° Con fecha de 12 de junio de 2022, la Junta de Portavoces, a requerimiento de la Ilma. Sra. Stabilo acordó solicitar a los Servicios Jurídicos la emisión de un informe sobre la obligatoriedad del Gobierno de Navarra de contestar a las peticiones de información de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, formuladas de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra, y si la ausencia de respuesta vulnera el derecho a la información de los Parlamentarios y Parlamentarias Forales así como las posibles vías de defensa del derecho a la información en el caso de que se haya conculcado.